



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

15 Jun 2015

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 5.951 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO**

1. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el diario oficial con fecha 11.01.2000.-
2. Decreto Exento N° 3384 de fecha 29.12.03, que aprueba Ordenanza sobre registro de Personas jurídicas receptores de Fondos Públicos Municipales, tendiente a fomentar las actividades señaladas en la Ordenanza antes mencionada.-
3. Decreto Exento N° 6071 del 14.12.2012, que delega en el Administrador Municipal la "Facultad de Firmar por Orden de la Señora Alcaldesa".-
4. Decreto Alcaldicio N° 2409, del 19.12.2014, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2015.-
5. Solicitud N° 1608 del 27-03-2015 de la **FUNDACION DAMAS DE BLANCO FILIAL PARRAL**", solicitando Subvención para Implementación enseres para los pacientes de Hospital de Parral.-
6. Memorándum N° 029 del 08-06-2015, de la Directora de Finanzas (S) donde informa que la **FUNDACION DAMAS DE BLANCO FILIAL PARRAL**", no cuenta con rendiciones pendientes.
7. Memorándum N°24/2015 del 09-06-2015, de Asesor Jurídico donde informa que la **FUNDACION DAMAS DE BLANCO FILIAL PARRAL**", no cuenta con impedimento legal para solicitar subvención.-
8. Oficio N° 985, de fecha 09.06.2015, del Director de Control en el que informa que la **FUNDACION DAMAS DE BLANCO FILIAL PARRAL**", cumple con los requisitos legales.
9. El acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Parral, en su sesión ordinaria de fecha 09.06.2015, donde se autoriza la subvención a la **FUNDACION DAMAS DE BLANCO FILIAL PARRAL**".-

**DECRETO**

- 1.-**AUTORIZASE**, el otorgamiento de una Subvención Municipal, equivalente a la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos) a la **FUNDACION DAMAS DE BLANCO FILIAL PARRAL**", para financiar Subvención para Implementación de enseres para los pacientes de Hospital de Parral.
- 2.-**GIRESE**, cheque nominativo a nombre de la **FUNDACION DAMAS DE BLANCO FILIAL PARRAL**", RUT N° [REDACTED] por la suma de \$200.000 (Doscientos mil pesos) a través de Dirección de Administración y Finanzas.-
- 3.-**ESTABLESCASE**, un periodo de ejecución del proyecto hasta 30 días, posterior a la entrega del cheque.
- 4.-**RINDASE**, cuenta detallada y documentada, por parte de la Institución los primeros cinco días del mes siguiente a la ejecución del proyecto, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Dirección de control Interno. Se deja constancia que ésta dirección es la encargada de realizar la aprobación final de dicha rendición.
- 5.-**IMPULSESE**, el gasto que representa el presente decreto al ítem **215-24-01-006 Voluntariado**, área de gestión (4-14-1), del presupuesto municipal vigente para el año 2015.--

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, GIRESE Y PÁGUESE.  
"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



Alejandra Roman Clavijo  
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/FPR/CMC/pvp

**Distribución:**

- 1) DEPT. FINANZAS (2)
- 2) TESORERIA
- 3) CONTROL
- 4) DIDECO
- 5) ORGACOM
- 6) INTERESADO
- 7) OF. DE PARTES